

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 714-3905/19-

DECRETO Nº S.SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Publica N°02/2020 para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Hospital Pablo Soria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración del Hospital Pablo Soria solicita proceder conforme lo tramitado expresando que el servicio de vigilancia privada para dicha Institución Sanitaria se fundamenta en la necesidad de garantizar y asegurar la vigilancia, seguridad y custodia no solo de las instalaciones de dicho nosocomio, sino también salvaguardar sus bienes y personas debiéndose proceder a la contratación de una empresa que denote idoneidad y prestancia reconocida en el rubro -

Que, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Publica N°02/2020 para la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada y sus Anexos, por un monto estimado de pesos nueve millones con 00/100 ctvs. (\$9.000.000,00), por un término de 259 descientos cincuenta y nueve días, periodo que transcurre desde el 15 de abril hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio expresa que el trámite en marras es de conformidad a los términos del artículo 1º inciso a del Decreto Acuerdo N°8484-HF/19 y de los artículos 19 inciso a) y 22 del Decreto Acuerdo N°3716-H/78.-

Que, obra dictamen legal de la Delegación de Fiscalía de Estado.Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y
de Contaduría de la Provincia.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 02/2020 para la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Hospital Pablo Soria, por hasta la cantidad de pesos nueve millones con 00/100 ctvs. (\$9.000.000,00), conforme Decreto Acuerdo N°3716-H/78, Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Acuerdo N°8484-HF-19, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de contratación, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas. --

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Ganeral Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

285

.-S-

ARTICULO 2°.- La presente erogación se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 – Ley N°6149/2020, prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud – U. de O. R: 6-01-02 – Hospital Pablo Soria, Finalidad: 3 Salud – Función: 1 Atención Medica, Fuente: 1 Rentas Generales, la partida 1-1-2-2-89-0 SERVICIOS NO PERSONALES – SEGURIDAD"

ARTICULO 3º.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma integral o sintética. - Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUJUY - LEN. GERARDO RUEETI MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

BA DE JUNE

SC. CLAUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despacha Ministerio de Salud - Jajkov